



Expediente: 456/17

Carátula: VALLE FERTIL S.A C/ BASCOURLEGUY RAMIRO EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 10/08/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BASCOURLEGUY, RAMIRO EDUARDO-DEMANDADO 20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBATIAN-ACTOR INCIDENTISTA 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 456/17



H20442427422

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la II^a Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

98año

2023

JUICIO:VALLE FERTIL S.A c/ BASCOURLEGUY RAMIRO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 456/17.-

Concepción, 09 de Agosto de 2.023.-

AUTOSYVISTOS

Para resolver el pedido de regulación de honorarios, en los autos caratulados: JUICIO: VALLE FERTIL S.A c/ BASCOURLEGUY RAMIRO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 456/17.-

CONSIDERANDO

Que vienen estos actuados a los efectos de regular los honorarios del letrado GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN ALBERTO, por la labor en la etapa de ejecución de sentencia de capital.-

Que lo solicitado resulta procedente, atento el estado de la causa.-

Que la base regulatoria respecto de la etapa de ejecución de sentencia de capital será el monto reclamado, actualizado y calculado desde la fecha de la sentencia de trance y remate 19/04/2018 el que asciende a la suma de \$ 25.309,56 al que debe adicionársele los intereses de la Tasa Activa promedio que publica el Banco Nación para uso judicial, desde la fecha de la resolución mencionada, lo que arroja un total de \$96.632.-

Que obtenido así la suma que constituye la base regulatoria, se debe aplicar el porcentaje establecido en el art. 59 de la ley arancelaria (\$96.632 x 20%= \$19.326-) siendo el resultado la suma

de \$ 19.326, con mas el 55% por actuar el letrado Apoderado del actor en el doble carácter, lo que da como resultado un monto de \$ 29.956.-

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

I).-Regular honorarios por la labor en la ejecución de sentencia de capital al letrado GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN ALBERTO, la suma de \$29.956.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis), conforme lo considerado.-

II).- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

HÁGASE SABER.-

Ante mí.-

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.